



Corte Suprema de Justicia de la Nación

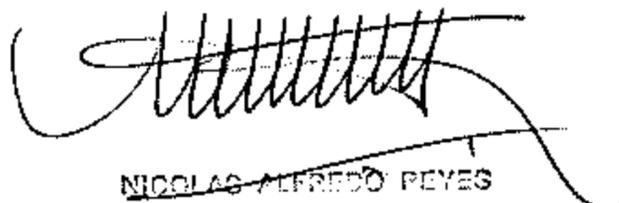
Buenos Aires, 18 de Julio de 1997.-
Visto lo solicitado a fs. 3,

SE RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto la Resolución N° 40/94, de fecha 4 de febrero de 1994.

2°) Aceptar, con efectos a partir del 1° de agosto del corriente año, la renuncia condicionada presentada por el oficial mayor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, señor Ermildo Tomás Caro López en los términos de los decretos 8820/62 y 9202/62, hasta tanto la A.N. Se.S comunique el beneficio jubilatorio (Acordada N° 50/96).

Regístrese, hágase saber y archívese.-


NICOLAS ALFREDO PEYES
AGUIRRE, SECRETARIO JEFES DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION